

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

4508

MAT: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."

TEMUCO, 14 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

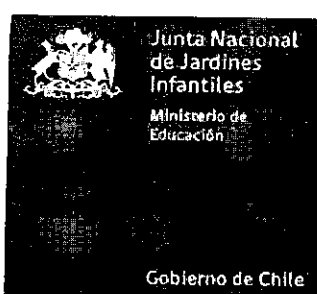
1° Que, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2°.- Que, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID N° 852-8-LE16, se publicó el llamado a contratar **SERVICIO DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** según da cuenta Resolución Exenta N° 015/974 de fecha 13 de abril de 2016.

3°.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/1239 de fecha 06 de Mayo de 2016, se adjudica la adquisición **SERVICIO DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** al Proveedor **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS** en conformidad a la Ley N° 19.886 y su reglamento.

4°.- Que, con fecha 17 de Mayo del 2016 se materializa el contrato, entre JUNJI y el proveedor **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS**.

5°.- Que, la licitación no contemplaba realizar los servicios de aseo para oficina provincial de Angol y consultado una cotización al proveedor, esta representa un 14,29% adicional al valor contratado, en virtud de lo referido anteriormente se aprueba el Anexo de contrato antes indicado con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos.



RESUELVO:

1º.- Apruébese el Anexo de CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, suscrito entre JUNJI e LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS con fecha 01 de diciembre del 2016, y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONTRATO

“SERVICIO DE SUMINISTROS DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

“LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS”

En la ciudad de Temuco, a 01 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS** Cédula de Identidad N° 15.986.023-K con domicilio en La Menta N° 06361 de la ciudad de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente Anexo de contrato, sobre **“SUMINISTRO SERVICIOS DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA .”**, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: El proveedor podrá realizar los servicios de aseo en la oficina provincial de Angol ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288, oficina 205-207.

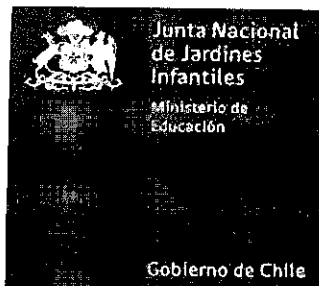
SEGUNDO: El servicio a realizar en oficinas antes descritas son las que se indican a continuación:

Servicio Diario

- Aseo de todas las dependencias.
- Aspirado de todas las oficinas.
- Limpieza de Mobiliario de oficina.
- Retiro de basura.
- Desempolvar y aplicar lustramueble o relacionados a mobiliario.
- Limpieza de equipos de trabajo, impresoras, fotocopadoras (exterior).
- Limpieza y desinfección de baños, artefactos higiénicos, espejos puertas y pisos.
- Limpieza y desinfección de cocina (si existiera) y equipamiento refrigerado, horno.
- Desempolvar mobiliario en altura.

Servicio Mensual:

- Limpieza de paredes.
- Limpieza de mobiliario y correr los mismos.
- Limpieza y desinfección de baños, artefactos higiénicos, espejos, puertas y pisos.
- Limpieza de puertas.
- Desempolva de mobiliarios.



Servicio Trimestral:

- Lavado de vidrios.

Servicio semestral

- Lavado de alfombras.

TERCERO: Otras condiciones a considerar:

- Los insumos de aseo y materiales serán de cargo del ofertante, así también el equipamiento o maquinaria (aspiradora).
- Las maquinarias para el lavado de alfombra se dispondrá las veces que se realice el servicio.
- El personal que preste el servicio, será de responsabilidad del oferente y tendrá directa relación con el mismo.

CUARTO: El servicio se entregará los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 horas, hasta las 16:30 horas.

QUINTO: PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El anexo de contrato tendrá una vigencia de 01 de octubre del año 2016 hasta el 31 de diciembre del 2017.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

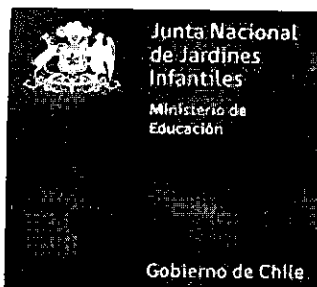
SEXTO: DETALLE DEL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS

El valor mensual de los servicios es de \$ 226.100.- (doscientos veintiséis mil cien pesos). Valor con impuesto incluido.

En el caso en que se deba pagar parcialidad en el mes, se deja establecido que se divide el valor mensual de los servicios por 30 (treinta) y se multiplica por los días trabajados.

SEPTIMO: Todos los demás términos están establecidos en el contrato aprobado en resolución N° 015/1391 de fecha 23 de mayo del 2016 y en los términos de la licitación 852-8-LE16

2º.- Déjese, establecido que el Anexo de contrato, señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente Resolución.



3°.- Impútese, el gasto que genere el presente llamado a licitación pública a la cuenta 22.08.001 Programa 01 del presupuesto vigente año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

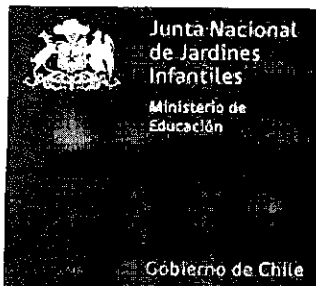


Maria del Cofre Molinet
**MARIA DEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

X P S P
MICM/JDH/SRC/OJA/CFM/cfm

Distribución:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional



ANEXO DE CONTRATO

"SERVICIO DE SUMINISTROS DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

"LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS"

En la ciudad de Temuco, a 01 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS** Cédula de Identidad N° 15.986.023-K con domicilio en La Menta N° 06361 de la ciudad de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente Anexo de contrato, sobre **"SUMINISTRO SERVICIOS DE ASEO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ."**, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: El proveedor podrá realizar los servicios de aseo en la oficina provincial de Angol ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288, oficina 205-207.

SEGUNDO: El servicio a realizar en oficinas antes descritas son las que se indican a continuación:

Servicio Diario

- Aseo de todas las dependencias.
- Aspirado de todas las oficinas.
- Limpieza de Mobiliario de oficina.
- Retiro de basura.
- Desempolvar y aplicar lustramueble o relacionados a mobiliario.
- Limpieza de equipos de trabajo, impresoras, fotocopadoras (exterior).
- Limpieza y desinfección de baños, artefactos higiénicos, espejos puertas y pisos.
- Limpieza y desinfección de cocina (si existiera) y equipamiento refrigerado, horno.
- Desempolvar mobiliario en altura.

Servicio Mensual:

- Limpieza de paredes.
- Limpieza de mobiliario y correr los mismos.
- Limpieza y desinfección de baños, artefactos higiénicos, espejos, puertas y pisos.
- Limpieza de puertas.
- Desempolva de mobiliarios.

Servicio Trimestral:

- Lavado de vidrios.

Servicio semestral

- Lavado de alfombras.

TERCERO: Otras condiciones a considerar:

- Los insumos de aseo y materiales serán de cargo del ofertante, así también el equipamiento o



maquinaria (aspiradora).

- Las maquinarias para el lavado de alfombra se dispondrá las veces que se realice el servicio.
- El personal que preste el servicio, será de responsabilidad del oferente y tendrá directa relación con el mismo.

CUARTO: El servicio se entregará los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 horas, hasta las 16:30 horas.

QUINTO: PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El anexo de contrato tendrá una vigencia de 01 de octubre del año 2016 hasta el 31 de diciembre del 2017.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

SEXTO: DETALLE DEL VALOR MENSUAL DE LOS SERVICIOS

El valor mensual de los servicios es de \$ 226.100.- (doscientos veintiséis mil cien pesos). Valor con impuesto incluido.

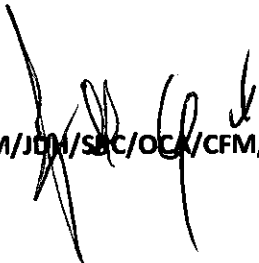
En el caso en que se deba pagar parcialidad en el mes, se deja establecido que se divide el valor mensual de los servicios por 30 (treinta) y se multiplica por los días trabajados.

SEPTIMO: Todos los demás términos están establecidos en el contrato aprobado en resolución N° 015/1391 de fecha 23 de mayo del 2016 y en los términos de la licitación 852-8-LE16

Prevía lectura, las partes ratifican y firman


LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS

ALEMSI SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN


MICM/JJM/SJC/OCA/CFM/cfm



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES